

BOLSA

Cotización Oficial del 12 de Febrero de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO	O/O
		<i>Al contado</i>	
11-2-910	86,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,35 y 40
11-2-910	86,30	» E, de 25.000 » » » » »	86,35 y 40
11-2-910	86,35	» D, de 12.500 » » » » »	86,40 y 45
11-2-910	87,15	» C, de 5.000 » » » » »	87,25 y 35
11-2-910	87,25	» B, de 2.500 » » » » »	87,30 y 35
11-2-910	87,25	» A, de 500 » » » » »	87,25, 30 y 35
11-2-910	87,25	» H, de 200 » » » » »	87,25 y 35
11-2-910	87,25	» G, de 100 » » » » »	87,25 y 35
11-2-910	87,20	En diferentes series.....	87,25, 30 y 35
		<i>A plazo</i>	
11-2-910	86,50	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE.	
4-2-910	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,20
10-2-910	93,00	» D, de 12.500 » » » » »	93,20
10-2-910	93,30	» C, de 5.000 » » » » »	
8-2-910	92,90	» B, de 2.500 » » » » »	93,15
11-2-910	93,15	» A, de 500 » » » » »	93,15
11-2-910	93,15	En diferentes series.....	93,15
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
11-2-910	102,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,50
10-2-910	102,45	» E, de 25.000 » » » » »	102,50
11-2-910	102,50	» D, de 12.500 » » » » »	102,50
11-2-910	102,50	» C, de 5.000 » » » » »	102,55
11-0-910	102,50	» B, de 2.500 » » » » »	102,50
11-2-910	102,50	» A, de 500 » » » » »	102,55, 60 y 50
11-2-910	102,50	En diferentes series.....	102,60, 55 y 50

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR

FECHA	O/O
11-2-910	465,50
10-2-910	258,00
11-2-910	383,00
11-2-910	325,00
12-1-910	116,00
10-2-910	144,00
11-2-910	135,50
11-2-910	82,25
11-2-910	25,50
8-2-910	292,00
31-7-908	99,50
18-1-910	82,00
7-2-910	76,00
11-2-910	95,00
5-2-910	81,80
11-2-910	568,00
11-2-910	102,95
9-2-910	80,00
15-10-909	91,00
13-5-909	89,10
11-2-910	95,00
4-2-910	106,50
10-3-908	93,00
22-11-909	99,05
27-1-910	86,50
27-1-910	84,35
27-1-910	84,00
27-1-910	83,00
27-1-910	75,50
21-2-909	80
11-2-910	80,00
20-11-909	78,50
11-2-910	89,25
10-2-910	99,90
11-2-910	96,50
24-1-910	101,50

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES	
Banco de España	500
Banco Hipotecario de España	500
Compañía Arrend. de Tabacos	500
Unión Española de Explosivos	100
Banco de Castilla	250
Banco Hispano Americano	40
Banco Español de Crédito	250
Soc. Gral. Azuc. Española Preferentes	500
» » » » Ordinarias	500
Altos Hornos de Vizcaya	500
C. Gral. Mad. de Electricidad	100
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles M. Z. A.	475
Idem Norte de España	475
B. Español del Río de la Plata	507 y 508

OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario	500
Soc. Gral. Azuc. Española	500
C. Gral. Mad. de Electricidad	500
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles V. del N. a Arta Serie A	500
» » » » B.	500
» » » » C.	500
Id. Norte de España, Emisión 17 Enero 1909	475
» » » » 1.ª serie	475
» » » » 2.ª »	475
» » » » 3.ª »	475
» » » » 4.ª »	475
» » » » 5.ª »	500

AJUSTAMIENTOS DE CAMBIO	
Sisa	250
Obligaciones	100
Idem de Erlanger	500
Idem por resultados	500
Id. para pago de simoniacos en el Estado	500
Cédulas para el 1.º de 22 en 22 años	500

Valor nominal de cada título, Pesetas.

Descubierta.	CAMBIOS DE HOY	
O/O	O/O	
	467, 466 y 467	
	383	
	145	
	186 y 137	
	82,00	
	25,25 y 25,00	
	75,00	
	507 y 508	
	103,95	
	90,00	
	4	
	5	
	5	
	5	
	5	
	4 1/2	
	4	
	3	
	3	
	3	
	3	
	6	
	3	
	4	
	5	
	5	
	4 1/2	96,50
	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	674.100
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Pesetas del 4 por 100 amortizable.....	112.500
5 por 100 amortizable.....	341.500
Acciones del Banco de España.....	28.000
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12.500
Azucareras.—Preferentes.....	15.500
Idem ordinarias.....	35.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	75.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	225.000
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 44 13 Febrero 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 329

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 12 de Febrero de 1910

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección	Fuerza de 0 a 10			Lluvia o nieve	Máx.	Mín.				Dirección	Fuerza de 0 a 10			Lluvia o nieve	Máx.	Mín.	
																				Temp. extra.
Valencia (8h)	762.8	7.2	100	ENE.	1	Lluvia	Picada	1.8	8.3	3.9	Málaga (9h)	763.6	14.0	58	N	0	Despejado	M gruesa.	16	8
S. de Noya (7h)	763.1	2.0	?	NW	3	C. despejado	Marejada		8	3	Sevilla (9h)	763.6	14.0	58	N	0	Despejado	M gruesa.	16	8
Saint-Mathieu (7h)	764.4	9.2	97	SNW	4	Cubierto	M. gruesa	4	11	7	Mérida (9h)	763.6	14.0	58	N	0	Despejado	M gruesa.	16	8
Isla de Aix (7h)	762.0	9.4	89	WSW	4	Lluvia	Marejada	3	10	7	Jaén (9h)	771.6	8.4	57	WNW	0	Despejado		15	4
Biarritz (7h)	772.0	10.4	95	WNW	3	Idem	Picada	3	9	6	Granada (9h)	769.6	6.2	91	NE	0	Idem		18	2
Forquihán (7h)	767.3	7.9	65	NW	4	Nuboso		11.4	5.2		Almería (9h)	767.1	9.4	51	NW	0	Idem	Calma	16	6
Cabo Sicó (7h)	762.8	2.4	79	NW	3	Bruma	Picada	10	4	3	Murcia (9h)	768.8	9.8	64	SW	2	Idem		21	2
Niza (7h)	762.9	3.5	68	Calma	0	C. cubierto	Marejada	13	3	4	Alicante (9h)	768.8	12.6	81	NNW	0	Idem	Llana	17	4
Olermont (7h)	766.7	4.0	67	NE	1	Cubierto		4.7	1.5		Valencia (9h)	768.8	11.4	58	NW	0	Idem		14	6
París (7h)	764.2	2.0	91	S	2	Idem		7.8	1.4		Albacete (9h)	772.4	1.5	93	NW	0	Idem		14	3
San Sebastián (9h)	716.6	11.0	72	W	5	Idem	Gruesa	10	7	7	Ciudad Real (9h)	772.6	3.7	73	E	1	Idem		16	2
Bilbao (9h)	771.8	9.0	81	NW	0	Nuboso		10	10	7	Teledo (9h)	779.1	1.8	79	NE	1	Idem		16	1
Bantander (8h)	770.7	9.0	73	NW	6	C. cubierto	Picada	1			Cuenca (9h)	771.3	1.1	78	SE	0	Idem		12	5
Oviedo (9h)	773.4	4.2	93	SW	1	C. despejado		2	11	3	Madrid (9h)	772.9	3.9	66	S	0	Brumoso		13.3	-0.9
Avilés (8h)											El Escorial (9h)	771.0	7.0	96	NW	1	Despejado		13	2
Vares (8h)	773.9	8.0	94	SW	4	C. cubierto	M. gruesa				Segovia (9h)	774.3	0.0	82	NE	0	Idem		8	4
Coruña (7h)	775.5	7.4	83	NNW	1	Niebla	Idem	13	5		Ávila (9h)	771.9	0.0	65	NW	1	Idem		6	4
Finisterre (8h)	775.4	10.7	75	N	2	Cubierto	Picada				Guadalajara (9h)	772.0	4.4	80	NW	0	Idem		13	0
Santiago (9h)	775.0	5.1	94	N	0	Idem		12	3		Soria (9h)	771.7	3.6	67	NNW	1	Idem		8	0
Pontevedra (9h)	774.9	3.7	97	N	0	C. cubierto		15	2		Huesca (9h)	769.2	6.7	61	W	2	Idem		13.8	-0.5
Vigo (9h)								15			Zaragoza (9h)	771.5	7.0	71	NW	3	Idem		12	4
Oronoe (9h)	774.6	7.0	85	SW	0	Cubierto			1		Tarazona (9h)	772.1	2.5	77	N	1	Nuboso		11	0
León (9h)	773.2	0.0	82	NNW	0	Despejado		9	-1		Tortosa (7h)	768.6	9.2	58	N	4	Despejado		16	9
Burgos (9h)	773.7	1.0	82	N	0	Idem		9	-1		Barcelona (9h)	767.3	8.2	70	WNW	0	Nuboso	Marejada	15	4
Valladolid (9h)	774.8	0.0	91	S	0	Idem		12	-3		Mahón (9h)									
Salamanca (9h)	773.9	2.6	56	E	1	Idem		11	-3		Palma (9h)	767.8	8.0	64	N	2	Nuboso	Rizada	15	4
Zamora (9h)											Orán (7h)									
Oporto (9h)	?	5.4	88	?	3	Despejado	Rizada	14	3		Argel (7h)									
Lisboa (8h)	770.5	9.5	65	NE	4	Idem	M gruesa	15	9		Túnez (7h)									
Lagos (8h)	768.4	12.8	57	NE	1	Idem	?				Staks (7h)									
Funchal (8h)	766.0	17.9	49	NE	4	Nuboso	Picada	19	11		Llorna (7h)	762.4	3.6	55	ENE	4	Nuboso			
Punta Delgada (7h)	773.1	15.3	62	E	2	Cubierto	Marejada	16	13		Roma (7h)	760.4	3.0	56	N	3	Cubierto			
Angra (8h)	773.2	13.9	77	SE	4	C. cubierto	Rizada	17	12		Cagliari (7h)	761.7	8.0	88	NW	3	C. despejado			
Horta (8h)	773.5	15.0	56	ESE	4	Cubierto	Marejada	17	14		Palermos (7h)	760.9	8.4	91	ESE	0	Cubierto			
Laguna (9h)	763.8	13.2	89	NW	3	C. cubierto		15	6		Bodo (7h)	748.7	2.0	71	S	4	C. cubierto	Rizada	4	0
St. Cruz Tenerife (9h)	763.8	19.6	60	ESE	2	Despejado	Calma	19	14		Cristiansund (7h)	751.3	1.7	77	S	1	Nuboso	Marejada	3	5
Océros (9h)	771.8	7.2	77	NNE	1	Idem		16	2		Riga (7h)	767.6	-1.5	S	0	Cubierto				
Badaoz (9h)	771.7	8.8	67	NE	0	Idem		17	3		Moscou (7h)	774.3	-4.7	E	1	Idem				
Córdoba (9h)	770.1	7.8	59	NE	2	Idem		17	2		Nicolaiaw (7h)	764.8	1.9	NE	2	Idem				
Sevilla (9h)	769.5	9.6	58	NE	6	Idem		19	4		Feldkirch (7h)	766.1	-3.2	Calma	0	Idem				
Huelva (9h)	769.4	12.0	46	ENE	4	Idem		22	5		Crernorvitz (7h)	763.5	-0.1	N	2	Niebla				
San Fernando (8h)	768.5	6.2	87	NNE	1	C. despejado	Calma	19	6		Cracovia (7h)	764.2	-1.0	Calma	0	Nieve				
Valia (9h)	767.1	13.6	83	E	4	Nuboso	Rizada				Pola (7h)	762.6	1.2	NNE	1	C. despejado				
											Viena (7h)	764.6	-3.0	W	1	Idem				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Heco.	Humedeado.					
12 de la noche	713.00	4.3	2.0	3.7	67	NE.....	B. ligera	Despejado.
6 de la mañana.....	12.80	-0.4	-1.4	3.7	83	SW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	13.59	2.4	-0.9	3.2	59	S.....	B. ligera	Idem.
12 del día.....	12.52	11.5	6.8	5.0	49	SW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	11.17	13.0	8.8	4.3	38	NW.....	B. ligera	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 14.1
 Idem mínima..... -2.9
 Diferencia..... 17.0
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....
 Idem id. dentro de una esfera de cristal.....
 Diferencia.....
 Temperatura máxima á ciclo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....
 Idem mínima idem.....
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
 Oscilación barométrica idem (milímetros).....
 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
 Sol completamente despejado.....
 Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
 Total de insolación durante el día.....

OPOSICIONES

Junta Provincial de Instrucción Pública de Murcia.

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, se abre, por el presente anuncio, la convocatoria de oposiciones para proveer Escuelas públicas de niñas, de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

El número de plazas vacantes en la actualidad asciende á cuatro, siendo el de quince el máximo de las Aspirantes que han de ser aprobadas.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere tener la edad de veintitún años cumplidos al terminar el plazo de la convocatoria; poseer, por lo menos, el título de Maestra elemental, y no tener impedimento alguno que la inhabilite para el desempeño de estos cargos, cuyas circunstancias se acreditarán respectivamente: con la partida de nacimiento del Juzgado; con la copia del Título profesional, extendida en papel de la clase 11.ª y compulsada por la Junta de Instrucción pública, y con la certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

Las aspirantes que padezcan defecto físico, acreditarán la dispensa por medio de copia de la misma, debidamente compulsada.

Las interesadas dirigirán sus instancias al señor Gobernador, Presidente de esta Junta Provincial, dentro del plazo señalado en el presente anuncio.

Si las aspirantes se encuentran en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará con que á la instancia unan sus hojas de servicios, en las que podrán acreditar la dispensa aquellas que padezcan defecto físico.

Lo que, por acuerdo de esta Junta Provincial de 4 de los corrientes, se hace público en la GACETA DE MADRID á los efectos procedentes.

Murcia, 8 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Federico Ordax.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts. P.—632

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Febrero último, se abre por el presente anuncio la convocatoria de oposiciones para proveer Escuelas públicas de niños, de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

El número de plazas vacantes en la actualidad asciende á siete, siendo el de 15 el máximo de los aspirantes que han de ser aprobados.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere tener la edad de veintitún años cumplidos al terminar el plazo de la convocatoria; poseer, por lo menos, el título de Maestro de primera enseñanza elemental, y no tener impedimento alguno que le inhabilite para el desempeño de estos cargos, cuyas circunstancias se acreditarán, respectivamente, con la partida de nacimiento del Juzgado; con la copia del título profesional, extendida en papel de la clase undécima, y compulsada por la Junta de Instrucción Pública, y con la certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

Los aspirantes que padezcan defecto físico, acreditarán la dispensa por medio de copia de la misma, debidamente compulsada.

Los interesados dirigirán sus instancias al señor Gobernador, Presidente de esta Junta Provincial dentro del plazo señalado en el presente anuncio.

Si los aspirantes se encuentran en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará con que á la instancia unan sus hojas de servicios, en las que podrán acreditar la dispensa del defecto físico aquellos que lo padezcan.

Lo que, por acuerdo de esta Junta Provincial, de 4 de los corrientes, se hace público en la GACETA DE MADRID á los efectos procedentes.

Murcia, 8 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Federico Ordax.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts.

P.—631

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

SECCIÓN DE BENEFICENCIA GENERAL

Condiciones que se han de tener en cuenta para la subasta, además de las consignadas por el Arquitecto de Beneficencia general, que quedan expuestas al público en la Sección sexta de Beneficencia, en las horas de oficina, á que se ha de comprometer á cumplir el contratista á quien le sean adjudicadas las obras de construcción de nueva planta de un pabellón destinado á la Sala de operaciones en el Hospital de la Princesa, de esta Corte:

1.ª Se anuncia á pública subasta la construcción de nueva planta de dicha Sala, según el proyecto del Arquitecto, que queda á disposición del público para examinarlo durante las horas de oficina, de nuevo á dos, en la Sección de Beneficencia general de esta Dirección de Administración, compuesto de presupuesto, pliego de condiciones y planos, aprobado por Real orden de 9 del corriente mes, bajo el tipo de ejecución de 23.242 pesetas y 65 céntimos;

2.ª La subasta se celebrará en Madrid; ante el Ilmo. Señor Director general de Administración, en el Ministerio de la Gobernación, ó Jefe en quien delegue, á las once del día 14 de Marzo de 1910.

Hasta el momento de empezar la subasta en dicho día, podrán presentarse pliegos para optar á la misma en la Sección sexta, antes citada, de Beneficencia general, y en los días anteriores, durante las horas de las nueve á las trece de los días hábiles, en que estará de manifiesto el proyecto en dicha dependencia;

3.ª Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, á satisfacción del interesado, á cuyo efecto podrá lacrarlos y precintarlos, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador ó representante lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta con objeto de contratar la ejecución de las obras de un

pabellón destinado á Sala de operaciones en el Hospital de la Princesa, de esta Corte;

4.^ª En el reverso se hará constar por el funcionario que reciba el pliego el número de orden, que se entrega intacto, y las demás circunstancias que juzgue convenientes, expidiéndose el oportuno recibo, si se reclama.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, se acompañará por separado el recibo correspondiente de la contribución industrial y el resguardo que acredite haber constituido el postor, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquier otra de sus sucursales en provincias, el 5 por 100 del importe de 29.242 pesetas y 65 céntimos, en que se presuponen las obras, para responder de su proposición; 1.ª cédula personal del licitador, ó de su apoderado, se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba este tome nota de aquélla y la devuelva en el acto al interesado;

5.^ª Si no se presentara personalmente el licitador y lo hiciera por medio de representante, el poder que acredite la representación habrá de estar bastantado por un Letrado en ejercicio, del Colegio de Madrid, y bien el licitador ó su representante legal, asistirán á la celebración de la subasta, para firmar el acta que habrá de extender el Notario, caso de que se le adjudique el servicio, al propio tiempo que la suscriban los individuos de la Mesa;

6.^ª El presupuesto de ejecución material de 29.242,65 pesetas, es el precio máximo ó tipo límite para la subasta, siendo de cuenta del contratista los gastos de anuncios, subasta y demás que se originen;

7.^ª El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea más ventajosa, reduciendo el tipo señalado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se pujará entre ambos por media hora, con tal que cada puja no baje de 25 pesetas, y se adjudicará al que sea más favorable.

Una vez presentado un pliego, no podrá ser retirado, pero la misma persona ó entidad tiene la facultad de presentar otras proposiciones dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional;

8.^ª Interin no sea aprobado por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación el remate provisional, no constituirá éste para la Administración una obligación definitiva; pero tan pronto como dicha aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, deberá éste consignar en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, á disposición del Director general de Administración, una suma equivalente al 10 por 100 del importe, por que le haya sido adjudicado el remate, debiendo presentar el resguardo correspondiente y los documentos necesarios para formalizar la escritura pública de obligación en la Sección de Beneficencia General de la Dirección de Administración; en la inteligencia, de que si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de veinte días, por causas imputables al contratista, perderá éste el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y se declarará nula la adjudicación cuyos efectos serán:

A). El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta;

B). Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones, pagando el primer

rematante la diferencia entre el primero y segundo remate, si éste fuese menos beneficioso;

C). Que satisfaga también el primer rematante todos los perjuicios sufridos por la demora;

D). Que en caso de no presentar licitador y haber de hacerse la obra por administración, será de cuenta del primer rematante el perjuicio que de este resultado, que se regulará y fijará en expediente en que aquí sea oído;

Estas responsabilidades se harán efectivas, hasta donde alcance, de la fianza provisional, y si ésta no fuese suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso, teniéndose en cuenta para todos los casos las condiciones estipuladas en el pliego de las facultativas y económicas del Arquitecto de Beneficencia general, y si *hubiere contradicción en algún caso, se atenderá el contratista al pliego de las formadas por este funcionario* que estén en armonía con lo que determinen las disposiciones vigentes en materia de contratos por subasta pública;

9.^ª El contratista garantizará al Estado contra toda reclamación de tercero fundada en privilegios legales ó derechos relacionados con los materiales y objetos que se empleen ó utilicen para la construcción, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones especiales relacionados con dichos documentos, especialmente la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución y Decreto de 28 de Diciembre de 1909;

10. El contratista ó su representante, debidamente autorizado, y su Arquitecto particular, residirán en Madrid hasta la terminación del contrato. Caso de enfermedad ó ausencia ineludible de este último, el contratista lo sustituirá con otro Arquitecto, dando previo conocimiento á la Administración.

El contratista podrá cambiar su Arquitecto particular, dando aviso al de Beneficencia general, que lo pondrá en conocimiento del Ministerio;

11. El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso de las facultades que confieren á la Administración las disposiciones vigentes;

12. El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar los contratos; sólo en los de muerte ó quiebra, la Administración libremente autorizará, si lo estima conveniente, á los herederos ó síndicos de la quiebra, para que continúe dicha contrata, y siempre con arreglo á las mismas condiciones estipuladas;

13. Queda el contratista sometido, después de acordada la vía administrativa, á la jurisdicción contenciosa administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuera de su domicilio, para el caso de que fuese preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas;

14. Será responsable el contratista del incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y de todos los accidentes del trabajo y contrato especial con los obreros, regulados por la legislación del caso;

15. En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos, ni reducirlos á menor escala que la que corresponda, con arreglo al plazo en que deban terminarse las obras;

16. Todas las faltas que el contratista cometa durante la ejecución de las obras, así como las multas á que diere lugar por contravención á las disposiciones municipales ó otras, son exclusivamente de su cuenta, sin derecho á indemnización;

17. El Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la Instrucción para su cumplimiento de 15 de Septiembre del mismo año y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, se aplicarán como supletorios en todos los casos no previstos y en los regulados en las condiciones no redactadas para este contrato especial;

18. Las proposiciones se extenderán en papel de peseta y se ajustarán al siguiente modelo, y el importe de la contrata será satisfecho al concesionario de las obras en la forma que se determina en el pliego de condiciones, por la Administración del Hospital de la Princesa, con cargo al remanente del legado de doña Manuela Torrogrosa Sáez, que se custodia en el Banco España, en cuenta corriente número 26.190, á favor de la Junta de Patronos de dicho Establecimiento de crédito, á espensas de cuyos recursos se llevará á cabo la construcción ó instalación de la nueva Sala de operaciones de dicho Hospital.

Proposición.

D. ... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ... (Madrid, ó el punto en donde lo esté), calle de ..., número ..., piso ..., en nombre propio ó en concepto de apoderado legal de D. ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en la GACETA de (tal fecha) ..., asimismo de las condiciones del proyecto expuesto en la Sección 6.^ª de la Dirección General de Administración, y vistos y examinados todo los planos y demás documentos que integran dicho proyecto, relativo á la ejecución de las obras de construcción de nueva planta, de un pabellón destinado á Sala de operaciones en el Hospital de la Princesa, presupuestadas en pesetas 29.242,63, se comprometo á llevar á cabo la ejecución de las referidas obras, y á cumplir todas las obligaciones establecidas para este contrato, por la cantidad de ... (el tipo), ó con una rebaja de ... (escrito en letra).

Madrid, ... de ... de 1910.

(Firma del proponente.)

Lo que para la debida publicidad, y cumpliendo lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la Dirección general de mi cargo inserta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 9 de Febrero de 1910.—El Director general, Juan Muñoz Chaves.

S—98

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las diez del día 26 del actual, tenga lugar la subasta, urgente, para contratar el suministro de 16 lotes de efectos y materiales que pueden necesitarse en el Arsenal de este

Apostadero durante los años 1910 y 1911, con destino al consumo de los buques de guerra y reemplazo de los sus cargos, cuya subasta deberá celebrarse en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 22, 25 y 28, respectivamente, correspondientes á los días 1.º, 4 y 5 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 10 de Febrero de 1910.—El Secretario, Carlos González-Llanos. S—69

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Solicitado por los Sres. Román y Miquel autorización para canalizar el puerto de Valencia para el suministro de agua filtrada á los buques que frecuentan dicho puerto, se hace un llamamiento á quien quisiera presentarse dentro de un plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y aprovechar la indicada concesión, aceptando las prescripciones de los Informes de la Dirección General de Navegación y del Ayuntamiento de Valencia que á continuación se insertan:

«Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Sección de Navegación. Dada cuenta del expediente instruido á instancia de los Sres. Román y Miquel solicitando autorización para canalizar el puerto de Valencia, con objeto de suministrar agua filtrada á los buques que frecuentan aquel puerto, esta Dirección General, teniendo en cuenta que en nada se perjudican los intereses que está llamada á defender, ha informado favorablemente, pero manifestando debe quedar sujeta la concesión á las condiciones siguientes:

«1.º Si las bocas de toma de agua ó mangas aplicadas á ellas, constituyeran en cualquier momento un obstáculo, tropiezo ó dificultad para el atraque ó amarraje de los buques á los muelles, quedará la empresa concesionaria obligada á suspender ó modificar sus operaciones, dejando libre el espacio suficiente para la ejecución de aquéllas manobras;

«2.º Proporcionará gratis el agua que necesitan los buques de guerra nacionales, y

«3.º Tendrá obligación de prestar sus tomas de agua y mangas, como servicio preferente para la extinción de incendios de los buques, embarcaciones y material flotante, pagando aquéllos á quienes se prestase este servicio el agua consumida, al precio que los concesionarios fuere adquirieran de la empresa abastecedora de Valencia, y habiéndose dignado Su Majestad el Rey (q. D. g.) conformarse con lo informado por esta Dirección General, de Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, siendo unido el expediente de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1909.—El Director general,

Emilio Luanco.—Fomento.—Aguas potables.»

«El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 21 de Junio próximo pasado, visto el oficio de esa Jefatura de Obras Públicas, de fecha 25 de Noviembre último, y el proyecto de canalización del puerto y suministro de agua potable á los buques de los Sres. Román y Miquel, acordó informar á V. S.:

«1.º Que el agua del abastecimiento de Valencia que le destinarse al de los buques que arriben á nuestro puerto;

«2.º Que no es obligación del Ayuntamiento ese servicio, pero conviene mucho á la ciudad favorecerlo;

«3.º Que la concesión que ahora se otorga, se entienda siempre y en todo caso subordinada á los intereses del vecindario, considerándose éste absolutamente preferente hasta el extremo de cesar aquel servicio circunstancial ó definitivamente en cuanto la Empresa alegare no poder acceder á las peticiones justas que le hiciera el Ayuntamiento relativas al abastecimiento de aguas;

«4.º Que debe exigirse á los Sres. Román y Miquel para prestar ese abastecimiento, que celebren un contrato previo con el Ayuntamiento, en el que se le debe exigir lo subordinado á las necesidades del vecindario, y de participación al Ayuntamiento en las ganancias que obtenga, pagando al mismo un canon anual que fijarán personas peritas á base del 10 por 100 de las utilidades líquidas;

«5.º Que al expirar la concesión otorgada á la Sociedad de Aguas potables, pasen también á ser propiedad del Ayuntamiento la canalización y demás elementos instalados para este nuevo servicio.

«Lo que con devolución del proyecto de referencia comunico á V. S. á sus efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia, 9 de Julio de 1909.—José Maestro Labrador.»

Valencia, 23 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Rescudación de Hacienda de Valenzuela.

D. Juan Requena Gómez, Rescudador de la Hacienda en el pueblo de Valenzuela.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canon minas, penoacientes á los años 1904, 1905 y 1908, de esta población, he dicho lo siguiente:

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. S. Ledesma, por débitos de canon de superficie de la mina *Wortan*, del término municipal de Valenzuela, para que se continúe el apremio ordenado con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1906, procediéndose á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubrimiento que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 12 de Octubre de 1908; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubrimiento se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1909, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto los fines que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desocho el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

En Valenzuela á 13 de Enero de 1910.—El Rescudador, Juan Requena.

P—531

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arenal del Río.

D. Francisco Moreno López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se cita, para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, formado para el Reemplazo del Ejército en el año actual, al mozo Juan José Huete González, hijo de Francisco y Carmen, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 30 del mes actual y 12 de Febrero próximo; en la inteligencia, que de no hacer su presentación, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalde D. L. 1.º, 21 de Enero de 1910.—Francisco Moreno.—P. S. M.—E. Secretario, Manuel Camelo. M—471

Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos siguientes:

Juan González Madero, hijo de Juan y Manuela.

Florencio Prada, de Claret y Gregoria. Carlos de la Hoz Rejas, de Carlos y María.

Constancio Martín Pascual, de Juan y Juana.

Jesús Gregorio Petio Bueno, de Deogracias y Cristeta.

Jenaro Martín Pérez, de Gumersindo y Benita.

Ignacio Vicenta Iglesias, de Tiburcio y Antonia.

Rafael Pérez Martínez, de Daniel y Dorothea.

E ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía, por sí, ó por medio de apoderado, al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el 12 del corriente mes, y al sorteo que tendrá lugar el día siguiente; bajo el apercibimiento de que de no hacerlo en las que se indican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 2 de Febrero de 1910. El Alcalde, Celedonio Cabestrero San Juan. M—539

Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.

D. Francisco Alepuz Grens, Alcalde constitucional de Benifayó de Espioca.

Hago saber: Que desocho iéndose el paradero de los mozos Luis Julio Navarro Gatán, hijo de Antonio y Angela; Valeriano Torres Monedero, hijo de Petronilo y María; Manuel Simó Roig, hijo na-

tural de Joaquina, y Agustín Ben Aranda, hijo de Agustín y Josefa, alistados en este pueblo, comprendidos en el caso 5.º, artículo 40, de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 30 del actual, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, apercibiéndoles que de no comparecer los mozos por sí mismos ó persona que los represente, se les excluirá del alistamiento, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

Bañafó de Espioca, 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Aleppuz. M—320

Alcaldía Constitucional de B. G. G. G.

D. Pedro Pascual Caballero Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de B. G. G. G.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Benito Eugenio Lozano Martínez y Román Mansilla Gómez, hijos, respectivamente, de Santos y de Fermína, de Nicolás y de Florentina, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del corriente y hora de la una de la tarde, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

B. G. G. G., á 11 de Enero de 1910.—Pedro P. Caballero. M—325

Alcaldía Constitucional de Cervera del Río Bidasoa.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero de los mismos, lo propio que el de sus padres, se ignora, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Moltón Casado Gutiérrez, hijo de Francisco y Nicolasa, nacido el 10 de Marzo de 1889.

Victoriano Pascual Gutiérrez Ibáñez, de Enrique y Manuela, que nació el 23 de Marzo de 1889.

Enrique Martín Medrano, lo Mariano y Dolores, nacido el 17 de Octubre de 1889.

Mariano Salomé Bajo Ramírez de Julián y Buenaventura, nacido el 1.º de Octubre de 1889.

Cervera del Río Bidasoa, 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodoro Haldobro. M—453

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. José Sainz Pardo y Durban, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi Presidencia los mozos Segundo Claramontes Delicado, de José y Dionisia, Francisco Alonso Alcala, de Emilio y Consuelo, Antonio García Martínez, de Antonio y Jacoba, Germán Gómez Gómez, de Sebastián y Carolina, y Domingo Gómez Pérez, de José Marcelo y Adelaida, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, no obstante haber sido convocados por medio de edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia con fecha 24 del actual, se les cita de nuevo por medio del presente edicto, para que comparezcan á este Ayuntamiento en cualquiera de los días que restan hasta la mañana del 12 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo se reputarán muertos por analogía con lo que preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento; rogando á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, para evitarles los perjuicios consiguientes.

Chinchilla, 30 de Enero de 1910.—Juan Sainz Pardo. M—472

Alcaldía Constitucional de Fraga.

En el alistamiento formado por la Corporación municipal de mi Presidencia para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, se hallan inscritos, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento, los sujetos que abajo se relacionan, y cuya residencia, así como la de sus padres ó encargados se desconoce, por lo cual no se les pueden hacer las citaciones personales á que se refieren los artículos 47, 64 y 78 de la referida ley.

En su virtud, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar los días 30 del actual, 13 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en esta Casa Consistorial; con la advertencia de que, si dejan de concurrir á los expresados actos, y especialmente al último, por sí ó por persona debidamente autorizada, se instruirán contra los mismos las oportunos expedientes de prófugos en obediencia á lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la repetida ley.

Relación que se cita.

Simón Albillos Villanova, hijo de Simón y Pabla.

Joaquín Ferrer Cabos, de Antonio y Salvadora.

Felipe Calafell Palau, de Pedro y Manuela.

Marcos Mariscal Juan, de Marcos y Dionisia.

Julián Laplana Tricas, de Martín y Dolores.

Luis Romeo Franco, de Primitivo y Concepción.

Nicolás Puch Orús, de Nicolás y María.

José Colea Camí, de José y Simona.

Pascual Braviz Noguera, de Francisco y Teodosia.

José María Abadías Ester, de Tomás y María.

José Miguel Nicolás, de José y Eulalia.

Lorenzo Barana Salas, de Miguel y Pilar.

Francisco Lapeña Ibarz, de Francisco y Manuela.

Manuel Sorolla Calavera, de Eusebio y María.

Fraga, 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, Guillermo Vázquez. M—454

Alcaldía Constitucional de Salas.

D. Joaquín Villar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de don Joaquín Suárez Manóndez, vecino de San Vicente, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hijo Manuel.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tocan ó adquieran del ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Salas, 20 de Diciembre de 1909.—J. Villar. M—466

Alcaldía Constitucional de Salvatierra de los Barros.

D. Juan Caro González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Luis Avelino Leopoldo Lobo Meléndez, hijo de Manuel ó Isabel, uno y otros en ignorado paradero, se cita á éstos interesados para el acto del sorteo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 13 del corriente mes y hora de las siete de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros á 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Caro González. M—633

Alcaldía Constitucional de Tierra de Ayala (Alava).

D. Tiburcio de Garavilla y Urizar, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Tierra de Ayala, (Alava).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Francisco Aguirra y Arechavala, hijo de Domingo y María, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ayala (Alava) á 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Tiburcio Garavilla. M—316

Alcaldía Constitucional de Torreblanca.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo José María Badenes Bost, hijo de Manuel y de María, que nació el 26 de Abril de 1889, y cuyo

domicilio se ignora, se le cita por el presente con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento, para que él, sus padres, amos, tutores, parientes ó personas de quien dependa, comparezcan en esta Casa Consistorial al objeto de concurrir al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar en los días 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo, respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Casa Consistorial de Torreblanca á 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín Pilarch. M—549

Alcaldía Constitucional de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que concurren personalmente ó por medio de representante, ante este Ayuntamiento, el día 12 de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengán sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, ó igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 13, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

- Daniel Alba Blanco, hijo de Ignacio y Clotilde.
 - José Amigo Guerrero, de José y Pilar.
 - Bonifacio Carballo Ochoa, de Luciano é Isabel.
 - Fernando Ríos Martínez, de Saturnino y Encarnación.
 - Francisco González Crullón, de Adriano y Baltasara.
 - Antonio Martínez Alonso, de Manuel y Manuela.
 - Manuel López López, de José é Isabel.
- Villafranca, 28 de Enero de 1910.—Balbino Rodríguez. M—480

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Castellón.

En el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del corriente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º artículo 40 de la Ley, los mozos Miguel Cisternes Llopis, hijo de Miguel y de Francisca, y Salvador Vicent Esteve, de Joaquín y Vicenta, nacidos el 5 y 14 de Enero de 1889, respectivamente. E ignorándose el paradero de dichos mozos y de sus padres, ausentes unos y otros de esta población hace más de diez años, se cita á los primeros para que, por sí ó debidamente representados, concurren á esta Casa Capitular á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento de referencia, que se celebran los días 30 del actual, á las diez de la mañana, y 12 de Febrero próximo á las once de la mañana, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí ó debidamente representados, serán excluidos del referido alistamiento y les parará el perjuicio que determina el artículo 31 de la vigente ley de Quintas.

Villanueva de Castellón, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde accidental, Vicent Añanes. M—429

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Préstamos y Descuentos.

Balances del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.006.097,97
Cuentas corrientes.....	1.047.203,99
Corresponsales.....	1.529.963,02
Operaciones por cuenta ajena.....	1.401.971,63
Cartera.....	3.031.213,07
Efectos para el cobro....	108.377,88
Préstamos.....	668.639,43
Mobiliario ó instalaciones.....	274.114,25
Inmuebles.....	302.740,99
Cuentas especiales....	726.729,23
Efectos sobre el extranjero á plazos.....	216.998,44
Varios deudores.....	275.395,28
	<hr/>
	10.590.145,25
Caja de valores y efectos.....	32.431.567,30
Cuentas corrientes de valores.....	4.617.722,01
	<hr/>
	47.639.434,56

PASIVO

Capital:		
Nominal....	40.000.000	
A desembolsar.....	36.000.000	
	<hr/>	4.000.000,00
Cuentas corrientes.....	3.897.579,32	
Corresponsales.....	725.482,80	
Operaciones por cuenta ajena.....	1.202.038,86	
Efectos á pagar.....	120.846,66	
Acreedores por efectos al cobro.....	266.837,22	
Cupones de acciones....	1.999,92	
Varios acreedores.....	258.337,18	
Ejercicio del año 1908....	1.065,87	
Fondo de reserva.....	30.457,90	
Pérdidas y ganancias....	174.799,52	
	<hr/>	10.590.145,25
Valores en garantía.....	11.976.638,86	
Valores depositados.....	20.022.613,30	
Depósitos necesarios....	325.000,00	
Cuentas corrientes de valores.....	1.832.759,47	
Cuentas de orden.....	2.892.277,68	
	<hr/>	47.639.434,56

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el día 4 de Febrero de 1910.

Barcelona, 7 de Febrero de 1910.—Por el Banco de Préstamos y Descuentos, su Administrador, Luis Vives y Seguí. X—257

Compañía S. A.

FÁBRICA DE PERFUMERÍA

Sociedad anónima.

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos, el día 25 del actual celebrará Junta de Accionistas en el domicilio social, Ferraz, 25, hotel, á las cinco de la tarde, para la presentación de la Memoria, cuentas y balances, correspondientes al octavo ejercicio, que expiró el 31 de Diciembre pasado.

Madrid, 11 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, S. Echeandía. X—264

Sociedad Española del Acero y sus aplicaciones.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá el día 28 del corriente á las nueve de la noche, en el domicilio social, Infantas, 19, donde verificarán, con tres días de antelación, el depósito de las acciones.

Terminada la Junta general ordinaria, se celebrará otra extraordinaria, para tratar del aumento de capital y de las acciones preferentes.

Madrid, 12 de Febrero de 1910.—El Secretario, Juan F. de Cárdenas. X—267

Sociedad anónima Salinas de Minglanilla.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para las doce del día 3 del próximo mes de Abril, en esta Corte (Luz, 38, tercero derecha), con el fin de examinar y aprobar las cuentas del año 1909.

Madrid, 12 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, Francisco Cano y Lasso. X—269

Institución de Caridad de los Marqueses de Linares.

Llegado el momento de proceder á la distribución de socorros correspondientes al semestre actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares le pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos; advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Torres, 4, duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que con arreglo á la voluntad del fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero y 17 de Marzo de 1906, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión ó denegación de los socorros.

Madrid, 12 de Febrero de 1910.—El Patrono delegado, Antonio Falquina. X—258

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 11 de Enero de 1908, con el número 8.563, á favor de D. Deogracias Algarra, vecino de Olite, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cinco títulos de la Deuda municipal de Pamplona de 500 pesetas cada uno, importando en junto 2.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 9 de Febrero de 1910.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—255

BALANCE general del Banco Guipuzcoano en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco de España.....	1.335.779,62
Corresponsales deudores.....	1.709.602,87
Bienes inmuebles.....	1.735.549,53
Mobiliario.....	10,00
Cartera.....	5.650.776,46
Préstamos sobre valores.....	783.083,95
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....	5.788.118,70
Cupones y amortizaciones al cobro.....	296.688,17
Diversas cuentas.....	1.030.860,33
Accionistas.....	2.000.000,00
	<hr/>
	20.330.489,63
Valores en poder de corresponsales, nominales.....	5.372.390,75
Efectos en depósito, ídem.....	110.733.983,32
	<hr/>
TOTAL.....	136.436.863,70
<hr/>	
PASIVO	
Capital: 10.000 acciones de pesetas 500.....	5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	300.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	800.000,00
Cuentas corrientes.....	7.412.510,49
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	89.294,95
Imposiciones y bonos a vencimiento fijo.....	3.119.528,40
Corresponsales acredores.....	1.758.323,97
Efectos á pagar.....	128.284,76
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....	238.906,98
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	295.913,17
Diversas cuentas.....	1.131.952,12
Beneficios (remanente).....	65.714,79
	<hr/>
	20.330.489,63
Depositantes de efectos en garantía, nominales.....	12.796.485,00
Ídem de valores en custodia, ídem.....	97.712.518,32
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	2.5.600,00
Ídem valores poder corresponsales, ídem.....	5.372.390,75
	<hr/>
TOTAL.....	136.436.863,70

Aguas del Góvora.—Badajoz.
SOCIEDAD ANÓNIMA
Balances de situación en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primitiva sociedad Aguas del Góvora.....	756.229,24
Expropiaciones y replantío.....	58.274,70
Accionistas.....	1.680,00
Contadores de agua.....	797,10
Valores en cartera.....	904.500,00
Obras presa de embalse.....	223.869,46
Caja.....	584,44
Érvidas y ganancias.....	82.817,05
Matías Crespo.....	40.457,22
Valores al cobro por abastecimiento de agua.....	1.528,37
Ayuntamiento de Badajoz.....	1.082,81
	<hr/>
	2.071.820,39
<hr/>	
PASIVO	
Capital.....	1.995.000,00
García Ferreira y Compañía, cuenta de anualidades.....	30.000,00
Obligaciones emitidas en 31 de Enero de 1902.....	635.000,00
Obligacionistas.....	3.701,25
Julián Fernández.....	45,15
Impuesto de utilidades.....	136,40
Obligacionistas de la emisión de 31 de Enero de 1902.....	7.937,50
	<hr/>
	2.071.820,39
<hr/>	
Badajoz, 31 de Diciembre de 1909.—El Director Gerente, Juan Membrillera. X—261	

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Lucas García Ruiz.—V.º B.º= El Presidente de turno del C. de A., Alberto Elósegui.
Aprobado el anterior balance en la Junta general de accionistas que tuvo lugar el 5 del corriente, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de sus Estatutos.—San Sebastian, 7 de Febrero de 1910.—El Secretario, J. Dendiariarena.
X—259

Banco de Crédito, de Zaragoza.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 de l Estatuto de la misma, se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 20 del actual, á las nueve de la mañana, en el salón de Actos del Establecimiento.
Tienen derecho de asistencia á Junta general los que treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión tengan inscripion á su nombre seis ó más Acciones, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco en los días del 14 al 19 del corriente.
Zaragoza, 10 de Febrero de 1910.—El Director primero, M. Bazaga y Ramirez. El Secretario, Fernando Castán.
X—253

Números 801 al 810, 10 ídem.
Números 861 y 862, 2 ídem.
Números 921 al 930, 10 ídem.
Los tenedores de dichas Obligaciones pueden presentarlas para su reembolso, desde el día 25 del corriente, en las Oficinas del Banco Hispano Americano.
Madrid, 12 de Febrero de 1910.—El Administrador, R. de Arriaga. X—254

Sociedad Hidroeléctrica de Bériz.
Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Bullén, 7, bajo.
Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acrediten su propiedad con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en las cuales estarán á su disposición durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.
Bilbao, 5 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Pedro de Orue.
X—265

Compañía General de Cables de Baya.
En el sorteo celebrado el día 23 de Enero, ante el Notario D. Luis Sagrera y Ciudad, para la amortización de 52 Obligaciones de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:
Números 201 al 210, 10 Obligaciones.
Números 371 al 380, 10 ídem.
Números 571 al 580, 10 ídem.